Benito Juárez
SINDICATO DE EMPLEADOS
Por la Honradez y el Respeto a los Trabajadores Municipales

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ELECTORAL

Con fundamento en los artículos 41, fracción E; 42, en lo que resulte aplicable; 51, 52, 53, 54, 63 y 89 al 95 de los Estatutos del Sindicato de Empleados Benito Juárez del H. Ayuntamiento de Zamora, Michoacán, autorizados en Asamblea Ordinaria del 13 de septiembre de 2023, el Comité Ejecutivo Interino, por conducto del Secretario General Interino y del Secretario de Actas y Archivo Interina, y con apego a los acuerdos preparatorios correspondientes,

CONVOCA

a los agremiados activos con derecho a participar, a la Asamblea Electoral que se celebrará conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La Asamblea Electoral tendrá por objeto elegir y renovar la integración del Comité Ejecutivo y de las Comisiones Permanentes del Sindicato para el periodo 2026 - 2029, de conformidad con los Estatutos vigentes.

La Asamblea Electoral tendrá carácter exclusivamente electoral, por lo que sus trabajos se limitarán a los asuntos relacionados con el proceso de elección.

SEGUNDA. FECHA, HORA Y LUGAR.

La Asamblea Electoral se celebrará el día 26 de noviembre de 2026, a las 17:00 horas, en el Auditorio de la Unidad Deportiva "El Chamizal", en Zamora, Michoacán.

El registro de asistencia y la verificación de identidad de los agremiados comenzarán a las 17:00 horas, para proceder a la comprobación del quórum estatutario y al desarrollo de los trabajos electorales.

TERCERA. ÓRGANOS SINDICALES POR ELEGIR.

Las planillas deberán presentar candidaturas para integrar el Comité Ejecutivo y las Comisiones Permanentes, de conformidad con los artículos 52, 53 y 93 de los Estatutos.

El Comité Ejecutivo se integra por las siguientes secretarías:

I. Secretario General.

II. Secretario de Organización y Estadística.

III. Secretario de Trabajo y Conflictos.

IV. Secretario de Interior y Relaciones Públicas.

V. Secretario de Escalafón.

VI. Secretario de Prensa y Propaganda.

VII. Secretario de Actas y Archivo.

VIII. Secretario de Educación.

IX. Secretario de Salud.

X. Secretario de Divulgación Ideológica Sindical.

XI. Secretario de Acción Deportiva.

XII. Secretario de Finanzas y Patrimonio.

XIII. Auxiliar Administrativo.

Asimismo, se elegirán las Comisiones Permanentes siguientes:

a) Comisión de Honor y Justicia, integrada por cuatro agremiados: Presidente, Secretario, Primer Vocal y Segundo Vocal.

b) Comisión de Vigilancia, integrada por un mínimo de cuatro y un máximo de diez personas, con Presidente, Secretario y los Vocales que determine la Asamblea.

La duración de los cargos será de tres años, conforme al artículo 54 de los Estatutos, sin perjuicio de las disposiciones aplicables a la reelección.

CUARTA. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.

Las personas propuestas para integrar el Comité Ejecutivo y las Comisiones Permanentes deberán acreditar los requisitos previstos en el artículo 63 de los Estatutos:

I. Ser mexicano por nacimiento. *(Acta de Nacimiento)*

II. Ser empleado de base activo del Ayuntamiento o jubilado por el Ayuntamiento. *(Constancia emitida por Recursos Humanos del H, Ayuntamiento de Zamora, Michoacán)*

III. Saber leer y escribir. *(Carta Declaración Bajo Protesta de Decir Verdad)*

IV. No haber sido condenado ejecutoriamente por delitos graves. *(Carta de No Antecedentes Penales, tramitada en: https://cartasdenoantecedentes.fiscaliamichoacan.gob.mx/registro)*

V. Estar al corriente en el pago de las cuotas sindicales. *(Carta constancia emitida por Sindicato)*

VI. Tener como mínimo tres años de pertenecer al Sindicato. *(Carta constancia emitida por Sindicato)*

VII. No haber sido sancionado por lo dispuesto en el art. 28, inciso C de los Estatutos. *(Carta emitida por Sindicato)*

La Mesa Electoral comprobará el cumplimiento de estos requisitos mediante la documentación probatoria presentada y correspondiente a cada persona propuesta.

QUINTA. REGISTRO DE PLANILLAS.

El registro de planillas estará a cargo de la Mesa Electoral, integrada conforme al artículo 93, inciso A, por la Comisión de Vigilancia y hasta tres integrantes adicionales nombrados por la Asamblea.

El periodo de registro comprenderá tres días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de esta convocatoria, siendo los días 28, 29 y 30 de Octubre de 2026, en las instalaciones que ocupa la oficina del Sindicato, ubicada en calle Colón 20 poniente, altos, centro.

Cada planilla deberá:

a) Presentar su solicitud de registro por escrito.

b) Indicar el color que la identificará.

c) Designar por escrito a un representante que vigilará sus intereses durante el proceso electoral.

d) Presentar las candidaturas correspondientes a las secretarías del Comité Ejecutivo y Comisiones Permanentes.

e) Acompañar la documentación probatoria de los requisitos de elegibilidad de cada candidato.

La Mesa Electoral entregará el comprobante de registro dentro de las 24 horas siguientes a la presentación de la solicitud. Si la resolución fuera negativa, deberá comunicar por escrito las razones correspondientes al representante de la planilla, quien contará con 24 horas para subsanar las faltas señaladas.

Una vez aceptado el registro, la planilla no podrá modificarse. Ningún integrante podrá formar parte de dos planillas. Los integrantes de la Comisión de Vigilancia que actúen como Mesa Electoral no podrán integrar una planilla, salvo que soliciten previamente el permiso previsto en los Estatutos.

SEXTA. PROSELITISMO.

El periodo de proselitismo comenzará luego de concluido el registro de planillas, precisamente iniciará el día 08 de noviembre de 2026 dos mil veintiséis, tendrá una duración de quince días y terminará tres días antes de la Asamblea Electoral, concretamente el día 22 de noviembre del presente año, conforme al artículo 94.

Las planillas deberán respetar los plazos establecidos y mantener una conducta de respeto hacia sus contendientes. El incumplimiento de los tiempos estatutarios podrá dar lugar a la revocación del registro de una planilla por parte de la Mesa Electoral.

El Comité Ejecutivo Interino en funciones realizará, a solicitud de la Mesa Electoral, las gestiones previstas en el artículo 94, inciso C, para obtener en lo posible, permisos con goce de sueldo para hasta cinco integrantes de cada planilla, durante el periodo de proselitismo.

SÉPTIMA. PADRÓN DE AGREMIADOS.

El Comité Ejecutivo Interino pondrá a disposición de los agremiados, en el mural del Sindicato, el padrón vigente con quince días de anticipación a la Asamblea Electoral, precisamente el día 11 de noviembre del 2026, y exhibirá una copia visible en el lugar donde se celebre la elección, conforme al artículo 95, inciso J.

La identificación de quienes tengan derecho a votar se realizará mediante la credencial sindical y los mecanismos de registro previstos en los Estatutos y la legislación aplicable.

OCTAVA. INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA ELECTORAL.

Al inicio de los trabajos se pasará lista de asistencia y se verificará el quórum legal aplicable. Una vez comprobado, el Secretario General Interino declarará iniciada la Asamblea Electoral y cederá la conducción de los trabajos a la Mesa Electoral.

Se dará lectura a la convocatoria y se desarrollará la jornada conforme al orden del día y a las disposiciones estatutarias.

NOVENA. PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN.

La votación se realizará mediante boletas electorales y será secreta.

La Mesa Electoral, instalada como Colegio Electoral, dispondrá las urnas transparentes necesarias, ubicadas en un lugar visible, y un espacio que garantice la emisión secreta del voto.

Las boletas serán entregadas a los agremiados activos que acrediten su derecho a votar, siguiendo el orden de asistencia y dejando constancia del registro correspondiente.

Cada votante marcará claramente el cuadro o círculo de la planilla de su preferencia, sin invadir el espacio de otra planilla. Las boletas que presenten más de una opción marcada serán anuladas conforme al artículo 95.

Las personas de edad avanzada o con impedimentos físicos podrán recibir la asistencia prevista en el artículo 95, incisos H y L, observando las condiciones allí establecidas.

DÉCIMA. ESCRUTINIO Y CÓMPUTO.

Concluida la votación, en presencia de los integrantes del Colegio Electoral y representantes de las planillas registradas, se contarán y cancelarán visiblemente las boletas sobrantes y se abrirán las urnas para realizar el escrutinio.

Se verificará la correspondencia entre las boletas depositadas, las personas asistentes, las boletas canceladas y el total de boletas recibidas al inicio de la jornada. Los resultados se harán constar en el acta correspondiente.

Para declarar triunfante a una planilla se aplicará la regla de mayoría prevista en el artículo 95, inciso P, sin perjuicio de los requisitos legales adicionales que resulten aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. ACTAS Y DECLARATORIA.

Concluido el cómputo, el Secretario del Colegio Electoral elaborará el acta final de escrutinio y cómputo, entregando copia a cada representante de las planillas.

El Presidente del Colegio Electoral hará la declaratoria de la planilla triunfante y tomará la protesta correspondiente a las personas electas.

El Comité Ejecutivo Interino en funciones levantará el acta de Asamblea Electoral y realizará los trámites de registro ante la autoridad laboral dentro del plazo estatutario de diez días hábiles.

El nuevo Comité Ejecutivo entrará en funciones quince días hábiles después de haber sido declarado triunfante, conforme al artículo 95, inciso U, sujeto al cumplimiento de los requisitos legales aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA. DISPOSICIONES FINALES.

Las irregularidades electorales no previstas expresamente en los Estatutos serán atendidas conforme al artículo 95, inciso Q, sin coartar los derechos que correspondan a los agremiados conforme a la legislación aplicable.

Se exhorta a los participantes a observar los principios de respeto, orden, imparcialidad, libertad y secrecía del voto, así como a cumplir las disposiciones estatutarias que rigen el proceso.

La presente Convocatoria fue aprobada en Sesión de Comité Interino de fecha 12 de Octubre de 2026, en términos de lo indicado por el artículo 91 de los estatutos y emitida en la ciudad de Zamora, Michoacán el 27 de Octubre de 2026.

ATENTAMENTE

POR LA HONRADEZ Y EL RESPETO A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES

Lic. Eduardo Murillo Mora
Secretario General Interino

Guadalupe López Barbosa
Secretario de Actas y Archivo Interino